



CM

2018-818-00 DIVISORIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha 3 de mayo del año en curso, este Despacho designó al Dr. LUIS ALBERTO CARDENAS FONTECHA como Curador Ad-Litem de la demandada MARITZA HERRERA RUEDA, y en auto adiado del 18 de septiembre de 2020 había sido designado el mismo Auxiliar de la Justicia como representante de las demandadas YOLANDA HERRERA RUEDA, MATILDE HERRERA RUEDA y MERCEDES HERRERA RUEDA.

Una vez el apoderado demandante le envió la comunicación al Dr. CARDENAS FONTECHA, éste se presenta al proceso manifestando que no es posible aceptar el nombramiento por tener más de cinco (5) procesos a cargo.

Con base en lo anterior y fundado en el artículo 48 numeral 7º, del C.G.P., habrá de procederse a la designación de un nuevo Auxiliar de la Justicia que represente a las demandadas en este asunto.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a la Dra. SIOMARA CEPEDA RUEDA, abogada en calidad de CURADOR AD-LITEM de las demandadas YOLANDA HERRERA RUEDA, MATILDE HERRERA RUEDA, MERCEDES HERRERA RUEDA y MARITZA HERRERA RUEDA.

SEGUNDO.- Notifíquese la designación conforme al Art. 49 del C.G.P. con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 de la norma en cita.

TERCERO.- Por secretaría expídase la comunicación a la Curadora designada y envíese ésta al apoderado demandante para que le dé el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



HELGA JOHANNA RIOS DURAN